



Resolución Gerencial Regional

N° 100-2025-GRA/GRTPE

VISTOS:

El Informe N° 0230-2025-GRA/GRTPE-OA-KMNV de fecha 01 de abril del 2025, emitido por el Área de Personal; el Informe N° 239-2025-GRA-GRTPE-OA-OP de fecha 03 de abril de 2025, emitido por la Oficina de Presupuesto; el Informe N° 0554-2025-GRA/GRTPE-OA-KMNV de fecha 20 de agosto del 2025, emitido por el Área de Personal; el Informe N° 0298-2025-GRA/GRTPE-OA de fecha 21 de agosto de 2025, emitido por la Oficina de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 10° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que el proceso de capacitación tiene como finalidad la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos; asimismo, busca fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales.

Que, asimismo, el artículo 13° de la citada Ley N° 30057, dispone que las entidades públicas deben planificar su capacitación tomando en cuenta la demanda en aquellos temas que contribuyan efectivamente al cierre de brechas de conocimiento o competencias de los servidores para el mejor cumplimiento de sus funciones, o que contribuyan al cumplimiento de determinado objetivo institucional.

Que, el artículo 135° del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, señala que el Plan de Desarrollo de las Personas es un instrumento de gestión para la planificación de las acciones de capacitación de cada entidad, se elabora sobre la base de las necesidades de capacitación por formación laboral o profesional con la finalidad de promover la actualización, el desarrollo profesional o potenciar las capacidades de los servidores civiles; asimismo, el referido Plan debe definir los objetivos generales de capacitación y su estrategia de implementación.

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE se formalizó la aprobación de la Directiva "*Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas*", en adelante la Directiva, que tiene como finalidad desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación, con el propósito de mejorar el desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos.

Que, conforme a lo dispuesto por el numeral 4. de la Directiva, se encuentran sujetas a su cumplimiento todas las entidades públicas de acuerdo con lo establecido en el artículo 1° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, concordado con el artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1023, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Estado; asimismo, están sujetos al cumplimiento de la Directiva los servidores civiles comprendidos en los regímenes del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral y a los contratados bajo el





Resolución Gerencial Regional

N° 100-2025-GRA/GRTPE

régimen del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial laboral de contratación administrativa de servicios.

Que, el numeral 6.4.1.4) de la Directiva, dispone que el Plan de Desarrollo de las Personas es el instrumento de gestión para la planificación de las Acciones de Capacitación de cada entidad, el cual se elabora a partir del Diagnóstico de Necesidades de Capacitación, siendo su vigencia anual y debe aprobarse mediante Resolución del titular de la entidad.

Que, mediante Informe N° 0554-2025-GRA/GRTPE-OA-KMNV de fecha 20 de agosto del 2025, el Área de Personal señala lo siguiente: *"2.8 En ese sentido y en cumplimiento a las normativas citadas con anterioridad, el área de Personal de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo con Memorando Múltiple N° 0026-2025-GRA/GRTPE-OA solicitó a la Oficina de Administración que las oficinas de la entidad remitan el cuadro de necesidades de capacitación para la elaboración del PDP para el año 2025; 2.9 Que, vistos los cuadros de necesidades de capacitación que requieren las unidades orgánicas de la GRTPE, el área de Personal consolidó los cursos que se solicitaron realizándose un listado de estos, cumpliendo con las directrices para su elaboración dadas por la Gerencia de Desarrollo de Capacidades y Rendimiento del Servicio Civil – Autoridad Nacional del Servicio Civil."*

Asimismo, mediante Informe N° 0230-2025-GRA/GRTPE-OA-KMNV de fecha 01 de abril de 2025, el Área de Personal solicita disponibilidad presupuestal para cubrir el costo de los cursos comprendidos en el Plan de Desarrollo de las Personas 2025. Al respecto, a través del Informe N° 239-2025-GRA-GRTPE-OA-OP de fecha 03 de abril de 2025, la Oficina de Presupuesto informa que, tras la revisión del marco presupuestal en la secuencia funcional meta 008 *"Gestión Administrativa"*, Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, Específica de gasto 2.3.2.7.3.1 y 2.3.2.7.3.2 se cuenta con disponibilidad presupuestal hasta por el importe de S/. 6,000.00 (Seis mil soles con 00/100 soles) para el PDP 2025, por lo que recomienda continuar con el trámite correspondiente.

Que, teniendo en cuenta los preceptos normativos antes esbozados, los informes emitidos por las áreas técnicas pertinentes, y teniendo en cuenta que de la revisión al proyecto del *"Plan de Desarrollo de Personas – PDP 2025"*, se advierte que el mismo se constituye como un instrumento fundamental que permitirá incrementar los conocimientos y desarrollar nuevas habilidades que permitan mejorar el desempeño y el cierre de las brechas respecto al cumplimiento de las metas de nuestros servidores, a fin de contribuir al logro de objetivos estratégicos y mejorar los servicios que ofrecemos a los ciudadanos; este despacho es del criterio que se emita el acto administrativo de aprobación correspondiente.

Que, por lo expuesto, contando con las visaciones de la Oficina de Administración y del Área de Personal, y en uso de las facultades conferidas a este Despacho por Resolución Ejecutiva Regional N° 294-2025-GRA/GR;



GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA

GERENCIA REGIONAL
DE TRABAJO Y PROMOCIÓN
DEL EMPLEO



Resolución Gerencial Regional

N° 100-2025-GRA/GRTPE

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR el "Plan de Desarrollo de las Personas – PDP 2025" de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa, que consta de siete (07) páginas y forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo: NOTIFICAR a la Oficina de Administración, con la presente resolución, a fin de que, en coordinación con el Área de Personal, efectúe las acciones pertinentes para el cumplimiento de la misma; así como su comunicación a la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR).

Artículo Tercero: PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa (<https://www.trabajoarequipa.gob.pe>).

Dado en la Sede de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Catherine M. Rodríguez Torreblanca
Abg. Catherine M. Rodríguez Torreblanca
Gerente Regional
Gerencia Regional de Trabajo
y Promoción del Empleo

Folios: 03
Doc.: 8623241
Exp.: 4984885